



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2026-001508 CARLOF-GRUCO - 11.6

Bogotá D.C., 17 FEB 2026

Señor teniente
ANDERSON CORDOBA SALDARRIAGA
Responsable Programas Académicos
Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142ª-55
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisión contrato No. 45-7-10010-26

De manera atenta me permito notificar al señor teniente, como supervisor del contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación, con el fin de solicitar se cumplan las actividades de supervisión contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
45-7-10010-26	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO NIT. 860.078.643-1 PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ DIRECCIÓN: Calle 57 3-00 ESTE, Bogotá D.C Teléfono: (601) 7455555 Email: rectoria@poligran.edu.co jmarin@poligran.edu.co	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADOS, CURSOS Y SEMINARIOS PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	Valor total del contrato: \$348.299.960,00	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre del 2026. Inicio 06 de febrero de 2026 Terminación 15 de diciembre de 2026

Es de anotar que los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, como son: recibidos a satisfacción del servicio, facturas o cuentas de cobro generadas por parte del contratista, recibo de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 del 2007), informes de actividad, deben ser entregados al grupo de contratos una vez sea recibido, para los correspondientes pagos durante la ejecución del contrato.

Como supervisor del contrato debe presentar informes de supervisión de manera mensual, los cuales publicara con su usuario en la plataforma del SECOP II y en el módulo de contratación MCT, de acuerdo al formato establecido en la suite visión empresarial (2BS-FR-0019), así mismo deben ser allegados en medio físico a la oficina de contratos ESPOL, con el fin de anexarlos en el proceso original que reposa en esta dependencia y poder tener información oportuna sobre la ejecución de la misma, sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional de conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a los informes de supervisión descritos, el supervisor del contrato debe tener en cuenta que, si se llegase a presentar cualquier tipo de irregularidad, debe informar de inmediato al ordenador del gasto.

Con el último informe de supervisión que se realice se debe presentar el informe de evaluación y reevaluación de proveedores en el formato 2BS-FR-0066

Asimismo, se reitera lo señalado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". En su Capítulo XII **2.2 RESPONSABILIDAD:** El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en el artículo 6 y 90 de la constitución política, las Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota 1. El supervisor del contrato tiene la responsabilidad de informar cualquier novedad o accidente de trabajo que se produzca durante la ejecución del contrato; esto con el fin de informar a la aseguradora de riesgos laborales para que inicie la respectiva investigación y pago de las indemnizaciones a que haya lugar. También es responsabilidad del supervisor, solicitar mensualmente al codificador de nómina de esta Escuela, la inclusión del contratista en la planilla de auto liquidación de aportes a riesgos laborales o la desafiliación según sea el caso con el fin de realizar oportunamente los ajustes a que haya lugar.

Nota 2. Cuando el mando institucional determine su traslado interno o externo, salga a disfrutar vacaciones u otro tipo de ausencia que le impida ejercer la supervisión, deberá plasmar en su acta de entrega del cargo, el estado actual del contrato para que el funcionario que lo reemplace asuma la supervisión, ya que la notificación recae sobre el cargo, debiendo informar a la oficina de contratos.

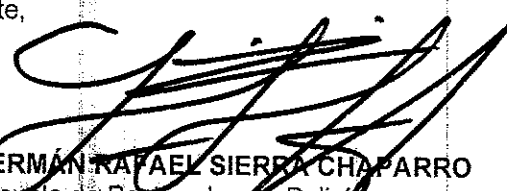
Nota 3. El supervisor del contrato debe solicitar el PAC ante el grupo de tesorería ESPOL, de acuerdo a la forma de pago y ejecución del contrato.

De la misma manera es de su responsabilidad presentar el proyecto de Liquidación del contrato (formato 2BS-FR-0023) dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución del mismo y remitirlo a la Oficina de Contratos para su correspondiente revisión.

Link de Consulta del proceso en SECOP II:

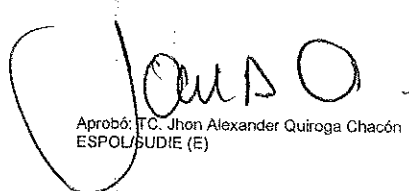
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45057024&isFromPublicArea=True&isModal=False> o en búsqueda SECOP II PN ESPOL CD 014 2026.

Atentamente,


Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía
Administrador Policial T.P. 4415


Revisó: TJ. Carlos Andrés Martínez
ARLOF/GRUCO (E)


Revisó: TE. Enrique Mario Lidueña González
ESPOL/ARLOF (E)


Aprobó: TC. Jhon Alexander Quiroga Chacón
ESPOL/UDIE (E)

Fecha de elaboración: 13/02/2026

Ubicación: Ubicación: Y:19. 2026\11: CONTRATOS\11.6 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS\ PN ESPOL CD 014 2026

Avenida Boyacá 142A-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025

1DS-OF-0001
VER: 7